ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Décima.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación Lote 1 y 2, así como del Informe de los servicios técnicos acerca de la documentación justificativa de la oferta anormalmente del Lote 3.

Celebración: 28 de enero de 2020.

Comienzo: A las 09:15 horas.

Finalización: A las 10:10 horas.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en la planta baja de su sede, en la calle Johannes Kepler número 1 de Sevilla.

2 ASISTENTES

Presidente: Francisco Manuel Fustero García, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vocales:

Silvia Montserrat Casquero Ramírez, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con habilitación efectuada por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de agosto de 2019.

Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

José Luis Gómez Bocanegra, Titulado Superior de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Secretario: Estrella Núñez del Pino**,** Jefa de la Sección de Inversiones y Convenios de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Designación: Mediante resoluciones del órgano de contratación de 28 de mayo y 15 de octubre de 2019, hechas públicas en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncios de fecha 30 de mayo y 15 de octubre de 2019 y referencias de publicación 2019-0000046418 y 2019-0000102620.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2019 0000038157

Objeto: Servicios de la promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz.

Es copia auténtica de documento electrónico

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 21 de enero de 2019, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 27 de marzo de 2019 y referencia de publicación 2019-0000028138.

4	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. (LOTE 1)

1. Escrituras constitutivas de la empresa, conforme a lo dispuesto en el número 1 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
2. Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, implementada en el modelo establecido en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares y firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el número 6 de la letra a.) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
3. Poder de representación en favor de Dª. Mª Victoria Cabrera García de Paredes, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y copia de su Documento Nacional de Identidad, conforme a lo dispuesto en la letra a bis) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
4. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa de acuerdo a lo establecido en los Anexos XV y XVI del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
5. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, tal y como especifica en el Anexo XVI, conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
6. Certificaciones positivas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía o cesión de la información a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad implementada en el modelo establecido en el Anexo XVII del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
7. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
8. Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y del pago del último recibo, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la

Es copia auténtica de documento electrónico

matrícula del impuesto, conforme a lo dispuesto en la letra g) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

9. Certificación sobre el número de personas trabajadoras de la empresa y, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones normativas de la empresa en materia de empleo de personas discapacitadas implementada en el modelo establecido en el Anexo XVIII del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra h) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
10. Si la empresa estuviera en alguna de las circunstancias previstas en la letra i) del apartado 2 de la cláusula 10.7, documentación acreditativa de la aplicación efectiva del Plan de Igualdad establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
11. Conforme a lo dispuesto en la letra j) del apartado 2 de la cláusula 10.7, resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva en favor de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Contratos del Sector Público, e importe de dos mil doscientos veinticinco euros (2.225,00 €).

5	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. (LOTE 2)

1. Escrituras constitutivas de la empresa, conforme a lo dispuesto en el número 1 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
2. Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las empresas persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, implementada en el modelo establecido en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares y firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de las empresas, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firmas de los Secretarios o Secretarias con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el número 6 de la letra a.) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
3. Poder de representación en favor de Dª. Victoria Cabrera García de Paredes , bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y copia de su Documento Nacional de Identidad, conforme a lo dispuesto en la letra a bis) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
4. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa de acuerdo a lo establecido en los Anexos XV y XVI del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
5. Certificaciones positivas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía o cesión de la información a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad implementada en el modelo establecido en el Anexo XVII del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

Es copia auténtica de documento electrónico

6. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
7. Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y del pago del último recibo, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, conforme a lo dispuesto en la letra g) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
8. Certificación sobre el número de personas trabajadoras de la empresa y, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones normativas de la empresa en materia de empleo de personas discapacitadas implementada en el modelo establecido en el Anexo XVIII del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra h) del apartado 2 de la cláusula 10.7.
9. Si la empresa estuviera en alguna de las circunstancias previstas en la letra i) del apartado 2 de la cláusula 10.7, documentación acreditativa de la aplicación efectiva del Plan de Igualdad establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
10. Conforme a lo dispuesto en la letra j) del apartado 2 de la cláusula 10.7, resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva en favor de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Contratos del Sector Público, e importe de mil seiscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (1.662,50 €).

6 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Fecha de recepción:

Lote 1: 23 de enero de 2020, con número de entrada en el registro de la Consejería 548

Lote 2: 23 de enero de 2020, con número de entrada en el registro de la Consejería 548

Calificación: Se han detectado los defectos subsanables que se relacionan a continuación:

Lote 1: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.

En relación con la solvencia económica y financiera, la empresa aporta solicitud de presentación de depósito de cuentas anuales. Sin embargo, el anexo XV del PCAP establece que "el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil"

Acuerdo de la Mesa de contratación: La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda ordenar a la Secretaría que, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, requiera a COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. la subsanación de las deficiencias recogidas en el punto precedente mediante la aportación de los documentos que se indican más adelante, para lo cual se le concede un plazo de tres días naturales, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad :

- Acreditación de la efectiva aprobación y depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Es copia auténtica de documento electrónico

Lote 2: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.

- En relación con la solvencia económica y financiera, la empresa aporta solicitud de presentación de depósito de cuentas anuales. Sin embargo, el anexo XV del PCAP establece que "el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil"

- En el objeto social de la empresa, según se desprende de las Escrituras de constitución aportadas, no está comprendido el objeto del lote del contrato según queda definido en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los correspondientes epígrafes del CPV y CNAE previstos en dicho Pliego.

Acuerdo de la Mesa de contratación: La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda ordenar a la Secretaría que, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, requiera a COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. la subsanación de las deficiencias recogidas en el punto precedente mediante la aportación de los documentos que se indican más adelante, para lo cual se le concede un plazo de tres días naturales, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad :

- Acreditación de la efectiva aprobación y depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

- Justificante de que el objeto social de la empresa coincide con el objeto del lote del contrato y con los CPV y CNAE del Lote en cuestión al que licita.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA. LOTE 3.

Oferta anormalmente baja identificada:

La oferta de GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L., cuyo importe, IVA excluido, es de 25.000,00, es decir, en más de 20 unidades porcentuales inferior a la otra empresa conforme a lo establecido en el apartado 2 del Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requerimiento de justificación de oferta:

Mediante escrito de 20 de noviembre de 2019 del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a la empresa afectada, notificado en su dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía.

Documentación justificativa de la oferta:

Mediante escrito de 27 de noviembre de 2019, registrado de entrada en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad el 2 de diciembre de 2019, con el número 7915.

Informe sobre la documentación justificativa:

Del servicio técnico de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de esta Consejería, de fecha 28 de enero de 2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

Valoración de la Mesa de contratación:

La Mesa de contratación considera que la justificación aportada no es adecuada y suficiente, de conformidad con lo establecido en dicho Informe de fecha 28 de enero de 2020 y, consecuentemente, acuerda por unanimidad elevar la propuesta de rechazo al órgano de contratación, todo ello de cuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor de la empresa PSICAS AYF, S.L que ocupaba el siguiente lugar en la clasificación de las ofertas efectuada en la sesión de la Mesa del pasado 13 de noviembre, cuyo acta fue objeto de publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

7 APROBACIÓN DEL ACTA

Las personas integrantes de la Mesa de contratación relacionadas en el apartado 2 declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS AYALA GALLO	31/01/2020 09:53:35	PÁGINA 6/6
	SILVIA MONSERRAT CASQUERO RAMIREZ	31/01/2020 09:16:44	
	JOSE LUIS GOMEZ BOCANEGRA	31/01/2020 09:04:59	
	FRANCISCO MANUEL FUSTERO GARCIA	30/01/2020 15:13:30	
	ESTRELLA NUÑEZ DEL PINO	30/01/2020 15:07:27	
VERIFICACIÓN	NY1J8PRVPPPH9FC85CRGY3634V9K92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	